



Expediente 0005-0404-2024-000005

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CAZADORAS DE SEGURIDAD CIUDADANA MAS ANORAKS IMPERMEABLES CON DESTINO A POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2024.

PLIEGO REGULADOR

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación del suministro de cazadoras de seguridad ciudadana más anoraks impermeables para Policía Foral durante el año 2024 con posibilidad de prórroga para los años 2025, 2026 y 2027 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Los proveedores seleccionados suministrarán los productos conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 35811200-4 "Uniformes de policía".

El suministro deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tramitación: Ordinaria

Tipo de procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad- precio (coste-eficacia)

Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

3.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto.

Deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las empresas licitadoras podrán presentarse individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El importe estimado de los suministros objeto del Acuerdo Marco durante el año 2024, basado en las cantidades previstas de adquisición y el precio máximo de licitación, es de 102.180 € (I.V.A. excluido)

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a 317.080 € (IVA excluido).

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

Se financiará con cargo a la partida 051000-02100-2285-132100 "Vestuario" de los Presupuestos Generales para el año 2024.

Las cantidades estimadas de consumo (unidades) por años son las siguientes:

AÑO	CAZADORAS	FORROS	ANORAKS
2024	180	180	150
2025	100	100	100
2026	100	100	100
2027	150	150	150

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de licitación para cada una de las prendas es el siguiente:

- Cazadora: 262 € IVA excluido.
- Forro interior desmontable: 74 € IVA excluido
- Anorak: 278 € IVA excluido.

6.- PLAZO.

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2027.

Podrá perder su eficacia con anterioridad a dicha fecha en el caso de los suministros superen los 325.000 euros.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por 30.000 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación en alguno de los últimos tres años, por un importe de 30.000 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por los certificados de su correcta ejecución emitidas por los clientes, por importe superior a las cuantías anteriormente indicadas en el conjunto de los tres últimos años.

Asimismo, se presentará en el sobre A las descripciones y fotografías de las prendas ofertadas, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las características técnicas particulares indicadas en el presente pliego, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante, y que se especifican en la cláusula 12.2 del presente pliego regulador.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1- LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 30 días contados a partir del día siguiente al del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de

ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, **la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y solvencia técnica
- Sobre BC- Criterios evaluables mediante fórmula.

12.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA”.

12.1 Declaraciones

- 1.- Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la

Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el anexo I al presente pliego.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al anexo II.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

12.2- Solvencia técnica.

1.- Memoria descriptiva en la que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación de los mismos. No se admitirá la mera transcripción de este pliego.

2.- Ficha del fabricante de los tejidos con la información técnica de los mismos requerida en el condicionado técnico.

En el caso del tejido principal de la cazadora (3 capas) y del anorak (2 capas), **se requiere que el poliéster y/o poliamida utilizados en cada una de sus capas, sea 50 % reciclado.** Para acreditarlo, se deberá presentar *declaración responsable del fabricante del tejido*, indicando que el porcentaje de poliéster y/o poliamida que se utiliza en la fabricación

de las mencionadas capas del tejido principal, es al menos 50 % reciclado, así como el nombre del fabricante del hilo utilizado para la fabricación del tejido de dichas capas.

También se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, *de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 50 % reciclado*, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido principal, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

En la declaración responsable se deberá identificar la persona que la firma, indicando el puesto que ocupa en la empresa, así como el teléfono y correo electrónico de contacto en la empresa correspondiente, de forma clara y legible, en castellano.

3.- Certificados de los ensayos, de un laboratorio homologado (según ISO/IEC 17025), que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos para los tejidos principales que componen la cazadora y el anorak.

4.- Certificado Oeko Tex Standard 100 del tejido principal, que garantiza que no se han utilizado sustancias perjudiciales para la salud o la naturaleza durante su proceso de fabricación.

5.- Certificado Bluesign o similar de la membrana impermeable que compone la segunda capa tanto de la cazadora como del anorak.

La membrana impermeable deberá de estar libre de PFC's (compuestos perfluorados).

6.- Declaración de compromiso de la empresa licitadora en la que indique el tipo de embalaje de cartón que utilizará, de los indicados en la cláusula 28 condiciones especiales de ejecución, en el caso de obtener la mayor puntuación.

7.- Escrito de la empresa con el compromiso de mantener un stock mínimo de 10 prendas de las tallas M y L de hombre, y las tallas S y M de mujer durante la vigencia del Acuerdo Marco:

No se valorarán aquellas ofertas que no entreguen los informes y certificados solicitados.

No se admitirá la mera copia de la memoria descriptiva y los datos técnicos del presente pliego.

En cualquier momento de la licitación la Mesa de contratación podrá solicitar a la empresa licitadora los originales de los documentos escaneados presentados.

13.- CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

1- Anexo “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” debidamente cumplimentado y firmado.

2- Solamente en el caso de que exista un acuerdo del licitador con una empresa de reciclaje textil, para un correcto reciclado de los anoraks fuera de uso, se deberá presentar **en el sobre C** declaración responsable de ambas empresas, en el que constarán los términos del acuerdo, así como los datos de contacto, al objeto de poder verificar dicho acuerdo. En el caso de no poder verificar el acuerdo a través de los datos aportados, no se le dará validez.

3.- Se requiere que el tejido principal utilizado tanto para la cazadora como para el anorak, en todas sus capas, tengan un contenido mínimo de poliéster o poliamida reciclados del 50 %. Se deberá aportar **en el sobre C** declaración responsable del fabricante del tejido, **indicando el porcentaje de poliéster y/o poliamida reciclado que se utiliza en su fabricación**, así como los datos de la empresa fabricante del hilo de poliéster/poliamida reciclado, utilizado para la fabricación de dicho tejido.

En este caso, también se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 100 % reciclado, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

En la declaración responsable se deberá identificar la persona que la firma, indicando el puesto que ocupa en la empresa, así como el teléfono y correo electrónico de contacto en la empresa correspondiente, de forma clara y legible, en castellano.

Si se incluye esta información en el sobre B, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

14.- MUESTRAS.

La empresa o entidad licitadora presentará el conjunto de prendas completo, todos de la talla L, para acreditar que, en el momento de fabricar las prendas, puede cumplir los

requerimientos técnicos y especificaciones que se establecen en las características técnicas del Pliego regulador.

Las muestras deberán ir serigrafiadas para comprobar la calidad de la misma.

Si los tejidos presentados en la muestra no se ajustan a lo establecido en el Pliego Regulador, se deberá de presentar junto a la prenda una bandera de tejido del color y características establecido en dicho Pliego Regulador.

Las muestras deberán estar entregadas antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Cuando sea necesario realizar pruebas adicionales para contrastar la calidad mínima requerida, se solicitará a la entidad licitadora la aportación de muestras complementarias.

Si del análisis de las prendas y muestras presentadas se concluyese que el licitador no podrá fabricar el producto con arreglo a las características establecidas en este Pliego se procederá a excluir su oferta. También se excluirán todas aquellas ofertas que no hayan presentado muestras o hayan presentado muestras insuficientes.

Las muestras excluidas se podrán devolver, previa solicitud por escrito de la empresa, desde que la resolución de selección sea firme, durante un plazo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo, si no se ha solicitado su devolución, las muestras se destruirán.

15.- APERTURA DEL SOBRE A Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Declaraciones y solvencia técnica”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece

de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Asimismo, se procederá al análisis de las muestras presentadas.

16.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE BC “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC se hará en acto interno.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

17.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1- Criterios subjetivos. 10 puntos

1- Acabados y estética: 10 puntos

Se valorará los acabados y estética en cuanto a presentación de la prenda, calidad y remates de las costuras, acabados de las uniones o juntas de las diferentes piezas, ausencia e arrugas o rugosidades, confort y tacto de los materiales, calidad de las serigrafías, calidad de los pegados o cosidos.

Se considerarán deficiencias: tacto áspero y rígido en exceso, falta de confort, marcas o formación exagerada de arrugas, "pilling", desteñido al lavado, desprendimiento de la serigrafía o en su caso material reflectante, superficie interior con rugosidades, zonas duras o punzantes que puedan causar irritación o heridas, imposibilidad de ajustarse adecuadamente, defectos de cosido, defectos en el marcado, defectos en la serigrafía, remanentes o excesos de material utilizados en la fabricación de las prendas, dimensiones que no se corresponden con las tallas u otros defectos similares.

2- Criterios objetivos: 90 puntos.

1- Precio ofertado: 50 puntos.

Los precios se ponderarán de acuerdo con los siguientes porcentajes, calculado en función de las prendas a suministrar durante 2024, y el precio máximo de licitación de cada prenda:

Cazadoras: 46,15 %

Forros: 13,04 %

Anoraks 40,81%:

La suma de los precios ponderados se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 50 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 20\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% importe máximo de licitación.

Para valorar las ofertas, y únicamente a estos efectos, **se establece un importe máximo de licitación de 244,02 euros**. Dicho importe se ha calculado aplicando los porcentajes de ponderación al precio máximo de licitación, y sumando el resultado.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Contenido reciclado de poliéster/ poliamida: 21 puntos.

Se concederán hasta 21 puntos a aquellos tejidos principales, en los que el poliéster y/o poliamida se haya fabricado con un contenido reciclado superior al 50%.

Se asignarán 10,5 puntos a la cazadora y 10,5 puntos al anorak, repartidos en cada prenda de la siguiente forma:

- 51 % de poliéster/poliamida reciclado, hasta 64,99 %: 3,5 puntos.

- 65 % de poliéster/poliamida reciclado, hasta 79,99 %: 7 puntos.
- 80 % o más de poliéster/poliamida reciclado: 10,5 puntos.

Si no se indica nada, se entenderá que no posee poliéster y/o poliamida reciclados en porcentaje superior al 50 % y se valorará con 0 puntos.

Para acreditarlo, se deberá presentar **en el sobre BC, declaración responsable del fabricante del tejido**, indicando el porcentaje de poliéster y/o poliamida reciclado que se utiliza en su fabricación, así como la empresa fabricante del hilo de poliéster/poliamida reciclado, utilizado para la fabricación de dicho tejido.

En este caso, también se deberá presentar certificado G. R. S. (Estándar Global de Reciclaje) o equivalente, *de la empresa fabricante del hilo de poliéster o poliamida 100 % reciclado*, que certifica el contenido reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido, utilizado para la elaboración de las prendas indicadas.

En la declaración responsable se deberá identificar la persona que la firma, indicando el puesto que ocupa en la empresa, así como el teléfono y correo electrónico de contacto en la empresa correspondiente, de forma clara y legible en castellano.

Importante: No debe haber ninguna indicación sobre el porcentaje utilizado de poliéster y/o poliamida reciclado, exceptuando el mínimo exigido del 50%, en ningún documento incluido en el sobre B. Si hay alguna indicación en el sobre B sobre dicha cantidad, que exceda del 50%, la empresa licitante será excluida de la licitación.

3- Acuerdo firme con una empresa de reciclado textil: 14 puntos.

Se valorará con 14 puntos el compromiso de la empresa licitadora con una empresa de reciclado textil para el reciclado de las cazadoras fuera de uso.

Dicho compromiso consistirá en la retirada de las cazadoras fuera de uso y la emisión de un certificado de reciclado de dichas cazadoras, para fabricar nuevo hilo de poliéster/poliamida reciclado, indicando la reducción de huella de carbono.

Para obtener los puntos en este apartado se deberá presentar en el **sobre C** el acuerdo firme entre ambas empresas.

4- Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: 5 puntos

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en 90 días naturales, se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{PUNTOS} = 5 \times \frac{\text{Reducción del plazo de entrega ofertado}}{\text{Reducción máxima ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción de la empresa:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente, 90 días naturales y el plazo de entrega ofertado por la empresa que se valora.
- **Reducción máxima ofertada:** La diferencia entre el plazo de entrega fijado inicialmente 90 días naturales y el plazo de entrega menor.

18.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

19.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARÁN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas que figuren en la propuesta del órgano gestor en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

20.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la

empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la

Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado seleccionado, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

En caso de querer reutilizar la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, deberá cumplimentar debidamente el formulario del Anexo II.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, la Mesa de Contratación no realizara propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

21.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 9.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

22.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

Dentro de los 5 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

23.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

24.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

26.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que las empresas seleccionadas hayan formalizado el contrato deberán atender las peticiones que se les formulen por parte de Policía Foral, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas Particulares, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por la empresa. Las peticiones de suministro mediante correo electrónico, señalando las características del pedido. Se entregarán en la Comisaría de Policía Foral, situada en la calle Carretera Sarriguren, nº 1 – A, de Pamplona

Policía Foral realizará las peticiones a la empresa que mayor puntuación haya obtenido en la presente licitación, mediante correo electrónico, señalando las características del pedido.

Los precios que oferten las entidades proveedoras seleccionadas en estas licitaciones no tendrán eficacia fuera de dicha licitación, de tal modo que los precios ofertados en esa licitación no serán aplicables a sucesivas entregas, salvo que esa sea la voluntad expresa del proveedor.

Se podrán realizar ofertas puntuales a la Policía Foral, sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

27.- TALLAJE, PRESENTACIÓN, MARCADO Y ETIQUETADO DE LAS PRENDAS.

Las tallas estarán adaptadas al tallaje europeo.

Cada prenda deberá indicar a través de marca o etiqueta perfectamente visible, al menos la primera composición del tejido, las instrucciones de lavado y mantenimiento, y la talla.

Las cazadoras y los anoraks, se presentarán perfectamente dobladas y embaladas, por separado, contenidas en bolsa transparente asegurada con cinta adhesiva, con el número de talla y tipo, visibles sin abrir la bolsa. El forro acolchado desmontable, irá montado en la cazadora.

La administración tendrá la potestad de modificar aquellos aspectos que considere convenientes respecto al sistema de tallas. Además, podrá requerir la confección de tallas especiales en casos particulares, bajo presupuesto previo.

Para el tallaje de las prendas, la empresa que mayor puntuación haya obtenido deberá ponerse en comunicación con el Grupo de Administración de Medios de la Policía Foral.

28.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad

Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las empresas o entidades seleccionadas en el acuerdo marco se comprometen a realizar el suministro de las diferentes prendas que componen el Acuerdo Marco, con la siguiente condición:

- Que el cartón de los embalajes reúna alternativamente, una de estas condiciones:
 - 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
 - Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente
 - 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Para ello deberá de presentar **declaración de compromiso en el sobre A**, “declaraciones y solvencia técnica” indicando cual es la condición que cumplen los embalajes.

La comprobación de este cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros.

Conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de contratos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tiene carácter muy grave.

Si la caja en la que se entregan las prendas no cumple lo anteriormente indicado, será objeto de sanción pecuniaria equivalente al 10% del precio del pedido, que se descontará de la factura del citado pedido.

29.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

El plazo máximo de entrega de las prendas a partir de la realización del pedido, será de 90 días naturales, salvo que la empresa haya ofertado un plazo menor, en cuyo caso se entregará en el plazo ofertado.

Las diferentes prendas que componen el Acuerdo Marco, se podrán solicitar a través de uno o varios pedidos a lo largo del año, en función de las necesidades.

La demora en la entrega de los suministros será objeto de sanción pecuniaria diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe del pedido.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual del pedido previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco, en los que la entrega fuera de plazo será causa de exclusión. A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

30.- CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

La Policía Foral, antes de aceptar las diferentes entregas, podrá llevar a cabo un examen de los artículos para la comprobación de su estado, rechazando aquellos que presenten defectos apreciables a simple vista.

31.- SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En caso de entrega de material defectuoso, se comunicará al contratista, que deberá proceder a su sustitución sin cargos adicionales.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual del pedido previsto será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

32.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido que se dirigirá Policía Foral acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

33.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a las empresas proveedoras seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

34.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones leves:

La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 29 de éste pliego.

Se sancionará con un 1% del importe del pedido por cada día de retraso.

- Infracciones muy graves:

1- No entrega de los suministros en embalajes respetuosos con el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 28.2 de éste pliego.

2- En el caso de haber presentado acuerdo con una empresa de reciclado textil, para el reciclado de las prendas usadas, el incumplimiento de la obligación de retirada y reciclaje de las prendas usadas, emitiendo el correspondiente certificado de reciclado.

Se sancionarán con un 10% del importe del pedido.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

35.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

37.-SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente, las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

38.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- La entrega reiterada de bienes de mala calidad, defectuosos o no aptos para su destino.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto, en concepto de envíos defectuosos, averiados o inhábiles para su destino.
- Que el importe de las penalidades por cualquier concepto alcance el importe del precio del consumo anual previsto en una anualidad o dicha cantidad multiplicada por el número de anualidades en caso de prórroga del Acuerdo Marco durante toda la vigencia del mismo.

39.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal

Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

40.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

41.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta

El color rojo que se indica en este pliego es Pantone 485 C o RAL 3020 aproximadamente.

La empresa que mayor puntuación obtenga deberá mantener un stock mínimo de 10 prendas de las tallas M y L de hombre, y las tallas S y M de mujer durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Para los parámetros indicados en este PPT, se permiten unas desviaciones con una tolerancia máxima del ± 5 %, y respecto a las solidesces se permitirá una tolerancia máxima de ± 2 grados, todo ello salvo indicación expresa de una tolerancia concreta. Superada cualquiera de éstas, se entiende que el artículo no cumple con las prescripciones técnicas y por lo tanto no será admisible.

1 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CAZADORA

La descripción de la prenda se basa en una talla L.



Cazadora confeccionada a partir de una combinación de diferentes tejidos, de forma que sean impermeables, transpirables y resistentes al aire.

Se deberá disponer de modelo masculino y femenino.

Tejido principal rojo con un acabado hidrofugado, transpirable y cortavientos, y un tejido interior de rejilla azul marino o similar.

Incorporará así mismo un forro acolchado desmontable mediante cremallera perimetral.

Los tejidos que componen tanto la cazadora como el forro acolchado desmontable, deberán de ser reciclados y reciclables.

1. Delanteros

Son dos, izquierdo y derecho.

Cada delantero estará compuesto por dos piezas, la prenda se cerrará por una cremallera de malla 5 con separador normal y tirador que llegue hasta extremo del cuello.

En la parte central dispondrá de una tapeta sujeta en la pieza delantera izquierda de unos 5 cm de ancho desde el escote hasta la línea de cintura en tejido principal rojo.

Esta pieza formará una pestaña, sujeta mediante 3 tiras de cinta de contacto de color rojo de unos 4 cm. de largo, que cubre la cremallera.

A la altura de cada sisa llevará un tejido en forma de rejilla en color rojo para la transpirabilidad de la prenda.

En la parte superior del pecho, en cada delantero, llevará unas tiras porta-emisoras confeccionadas en el tejido principal de unos 5 cm de largo y unos 2 cm de altura.

La segunda pieza irá a la altura de la cintura y sujeta a la primera mediante costura y que una vez rematada, tendrá una altura de unos 5,5 cm, lleva una goma fruncida de unos 14 cm oculta por el mismo tejido.

2. Espalda

Estará compuesta por dos piezas de tejido principal rojo.

La segunda pieza irá a la altura de la cintura sujeta a la primera mediante costura y que una vez rematada tendrá una altura de unos 5,5 cm.

Para ajuste de la cintura, llevará dos gomas de unos 14 cm separadas entre sí unos 16 cm. y oculta por el mismo tejido.

Centrado en la zona de la espalda, llevará un bolsillo interior que cerrará con velcro, donde se podrá alojar de forma ajustada, una protección de espalda para motorista.

3. Mangas

Las mangas se confeccionarán empleando tejido principal rojo en una sola pieza.

Llevarán a la altura de los codos unas pinzas para mejorar la ergonomía.

La bocamanga estará compuesta por una trabilla de unos 10 cm de largo y unos 3,5 cm. de alto, confeccionada en el mismo tejido y cinta de contacto para el ajuste de unos 6 cm. y en la bocamanga de unos 10 cm. para ajustar en la muñeca.

Centrado en la zona de los codos, llevará unos bolsillos interiores que cerrarán con velcro, donde se podrán alojar de forma ajustada, unas protecciones de codos para motorista.

En la parte superior de la manga llevará un bolsillo porta bolígrafos ocultos rematado mediante un vivo.

En la parte interna de la costura del puño con la manga llevará broches de presión hembras para fijación de la manga del chaleco acolchado desmontable.

4. Cuello

Es cuello base de unos 9 cm. de altura, formado por dos piezas de tejido principal rojo.

5. Bolsillos

En el delantero izquierdo llevará un bolsillo a la altura del pecho, tipo Napoleón, cerrado por vivos y cremallera inyectada de malla 5 de unos 14 cm., y en la parte inferior un bolsillo cerrado por vivos y cremallera malla 5 de unos 16 cm.

En el delantero derecho irá un bolsillo en la parte inferior, cerrado por vivos y cremallera malla 5 de unos 16cm.

En ambas mangas llevará un bolsillo porta-bolígrafos a unos 6 cm de la costura de la sisa con una abertura de unos 8 cm.

Dispondrá un bolsillo interior en el pecho izquierdo cerrado por vivo y cremallera de nylon normal terminada de unos 16 cm.

6. Forro rejilla

El forro interior estará realizado en tejido de redecilla azul marino o similar.

En el pecho izquierdo llevará un bolsillo.

Bordeando la redecilla azul marino o similar irá una cremallera perimetral malla 5 (medida según talla) protegida mediante una pieza de tejido azul marino o similar, para acoplar el forro acolchado.

7. Costuras

Todas las costuras exteriores estarán realizadas con hilo construido en base a Poliéster 100% - Filamento continuo, recubierto de Algodón Jumel Egipcio o similar.

8. Emblemas y módulos

Emblemas pecho izquierdo y brazo derecho:

En el pecho se dispondrá del escudo bordado de POLICIA FORAL de 80x50 mm aproximadamente. Este escudo se coserá a 1 cm aproximadamente de la costura del canesú.

Igualmente, en el brazo derecho se dispone del mismo escudo pero a 8 cm de la copa de la manga.



Velcro Porta-Divisas:

En el pecho derecho y alineado por la parte superior con el escudo del pecho izquierdo, se coserá un velcro de color rojo, de 6x2 cm. Los bordes del velcro serán redondeados.



En el caso de las cazadoras destinadas a los mandos, justo debajo de dicho velcro, se coserá un velcro de las mismas características que el anterior, pero con medidas 6x3 cm.

Módulo de espalda:

Sobre el canesú de la espalda se dispondrá un módulo positivo a tres líneas en cinta blanca con la inscripción POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, con medidas aproximadas de 220x100 mm.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE LA CAZADORA

1 TEJIDO PRINCIPAL

COMPOSICIÓN	1ª capa: Poliéster reciclado 2ª capa: membrana de Poliéster reciclado 3ª capa: Poliéster reciclado			
PESO:	275 ± 5% [g/m²]			
FUNCIONALIDAD	Corta Viento, altamente impermeable y transpirable			
CRITERIOS DE PRUEBA	NORMA	CONDICIONES, PRE-TRATAMIENTO	RESULTADOS	
Resistencia al Rasgado	ISO 4674-1:2003	Urdimbre Trama	≥140 [N] ≥145 [N]	
Resistencia a la tracción	ISO 1421:1998	Urdimbre Trama	≥900 [N] ≥900 [N]	
Resistencia al alargamiento en la rotura	ISO 1421:1998	Urdimbre Trama	≥35 [%] ≥27 [%]	
Resistencia a la penetración de agua	UNE EN 20811	Original Tras 5 lavados Tras 5 lavados 40° Tras resistencia a la abrasión Tras influencia de hidrocarburos Tras influencia de aceite	>8.000 Pa >18.000 Pa >18.000 Pa >18.000 Pa >18.000 Pa >18.000 Pa	
Estabilidad dimensional Lavado y secado domésticos	ISO 6330:2012	Tras lavado 40° Urdimbre Trama	-0,3 [%] -0,7 [%]	
<u>Solidez de tintes</u>			<u>PES</u>	<u>CO</u>
Al frote	ISO 105 X12	Seco Mojado	4 4-5	
Al Sudor	ISO 105 E04	Acido Alcalino	4-5 4-5	4-5 4-5
A la luz	ISO 105-B02		4-5	4-5
Agua	ISO 105-E01		4-5	4-5
Al lavado	ISO 105 CO6		4-5	4-5

Resistencia a la abrasión	EN ISO 12947-2		18.000 ciclos
Resistencia térmica	EN ISO 11092		$\geq 0,050$ [m ² k/W]
Resistencia al vapor de agua	EN ISO 11092		≤ 18 [m ² Pa/W]

Instrucciones de lavado



2 TEJIDO FORRO REJILLA

COMPOSICIÓN:	100% Poliéster		
PESO:	115 g/m ²		
LARGO UTIL:	150 cm		
COLOR	Azul oscuro o similar		
ACABADO	Liso		
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	40°C	+- 5%	
SOLIDEZ DEL COLOR A LAVADOS	40°C	Grado 4 Colores oscuros 3/4	

3 CARACTERISTICAS LEYENDAS

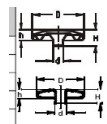
Vinilo color Blanco:

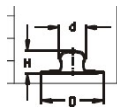
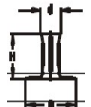
Película multicapa de poliuretano de alta calidad en soporte de poliéster.

Resistente al lavado hasta 60°C

Sustrato	Temperatura (°C)	Tiempo (s)	Presión
Algodón 100%	165	15/17	Media/alta
Poliéster/algodón	165	15/17	Media/alta

4 CARACTERISTICAS BROCHES DE PRESION

	Art-No.	Material	Superficie	Código	D	d	H	h	
TAPA	276/23/4	Ms	Pulida	371317	14,3	2,7	4,8	3,3	
HEMBRA	4 GB-0.75	Ms	Pulida	3273250	12,4	5,4	4	2,7	

MACHO	4/11	Ms	Pulida	374435	4,5	4,1	0,7		
PINCHE	4/11 ^a	Ms	Pulida	375622	10,6	3,7	8,5		

2 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA FORRO ACOLCHADO DESMONTABLE

1. Descripción

Formado por dos delanteros, una espalda y dos mangas.

Rematado en todo su contorno por una cinta bias.

En todo su contorno incorporará el ramal de cremallera perimetral correspondiente, **para unir a la cazadora y también se podrá unir al anorak.**

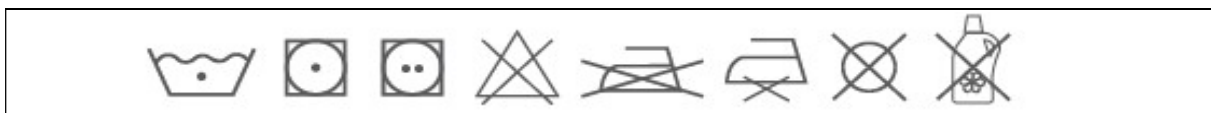
Llevará tres broches de presión en cada bocamanga para sujetar a la manga de la cazadora.



2. Características técnicas tejido forro acolchado desmontable

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>NORMA</u>
Análisis cualitativo y cuantitativo	Forro Gris o Azul Marino: Poliéster 100% Aislante Térmico: Poliéster 100%	
Masa laminar Aislante térmico	100 gr/m ² +/- 5 gr/m ²	UNE EN 12127:1997 pto. 8.3
Resistencia al Vapor de Agua Ret m²Pa/W (del conjunto)	≤ 28 m ² Pa/W	EN ISO 11092:2014
Resistencia Térmica Rct m²K/W (del conjunto)	≥ 0,34 m ² k/W	EN ISO 11092:2014

Instrucciones de lavado



3 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA ANORAK IMPERMEABLE

La descripción se basa en una talla L.



Anorak confeccionado a partir de una combinación de diferentes tejidos, de forma que en conjunto proporcionen características de impermeabilidad, transpirabilidad y resistencia al aire. Se deberá disponer de modelo masculino y femenino.

La parte interior llevará integrado un forro de rejilla azul marino o similar.

Bordeando el forro de rejilla, **llevará una cremallera perimetral para poder acoplar el forro interior acolchado desmontable, que se acopla también con la cazadora.**

Los tejidos que componen el anorak, deberán de ser reciclados y reciclables.

Todas las costuras exteriores estarán selladas interiormente.

Anorak realizado con dos tejidos: un tejido principal rojo con un acabado impermeable y cortavientos y una redecilla interior azul marino o similar. El anorak deberá de poder usarse

en conjunto con la cazadora completa (con el forro montado), es decir se podrá poner sobre la cazadora, obteniendo 3 capas con el conjunto. También deberá de poderse montar en el anorak el forro interior desmontable de la cazadora, mediante su correspondiente cremallera.

1. Delanteros

Son dos, izquierdo y derecho. Cada delantero está compuesto por cinco piezas, una a modo de canesú, otra intermedia y tres piezas que unidas harán la parte inferior del delantero. En esta última, y con la pieza intermedia, se confecciona un bolsillo barriguero de unos 16 cm.

Las partes delanteras se unen entre sí mediante cremallera impermeable oculta por 2 tiras de tejidos, sujetas una a cada delantero, y que se cierran mediante 4 tiras de cinta de contacto de color rojo de unos 10 cm. de largo.

Bajo la primera tira y al lado de la cremallera impermeable central, se ubica un bolsillo tipo Napoleón.

En el canesú, de cada delantero, llevará unas tiras porta-emisoras confeccionadas en el tejido principal de unos 5 cm de largo y unos 2 cm de altura.

2. Espalda

Compuesta por tres piezas confeccionada en el tejido principal rojo, una superior a modo de canesú, otra intermedia y una inferior que baja unos 5 cm. en el medio de la espalda con respecto a los delanteros.

3. Costadillos

Tiene una apertura en cada lateral, con cierre de cremallera impermeable, compuesta por tres cursores, para facilitar la apertura en ambos sentidos, con pasador terminado con broche de cierre de presión.

4. Mangas

Realizadas en tres piezas de tejido principal. Dos piezas superiores en las cuales se ubican unas pinzas a la altura del codo para mejorar la ergonomía de la manga.

La pieza inferior va unida a las anteriores mediante costura y formando la bocamanga en la cual hay una trabilla de unos 12 cm con cinta de contacto de unos 6 cm para ajuste de la muñeca, que tiene una cinta de contacto de unos 18 cm, junto con una goma oculta de unos 10 cm. de largo por unos 3 cm de ancho.

En la parte interna de la costura del puño con la manga lleva tres broches de presión hembras, sobre cinta Otoman, para fijación de la manga del mismo forro interior acolchado desmontable, que va con la cazadora.

5. Cuello

El cuello está confeccionado por tres piezas de tejido principal rojo. Una parte interior y dos exteriores confeccionadas de manera que existe un bolsillo para guardar la capucha fija y que cierra mediante tres broches de presión.

6. Capucha

Compuesta por tres piezas exteriores de tejido principal y por la parte interior tres piezas de tejido principal, de forma que no entre la humedad, y tres piezas de redecilla azul marino o similar. Cierra por debajo de la barbilla mediante velcro. Para ajustar en la cara lleva un cordón de goma a cada lado con tensor y tapa nudo.

7. Bolsillos

Lleva un bolsillo tipo Napoleón en la vista interior del delantero izquierdo cerrado mediante cremallera impermeable de unos 16 cm.

Lleva dos bolsillos barrigueros en la parte delantera ocultos mediante el tejido principal y que cierra por cremalleras inyectadas de unos 16 cm.

8. Forro rejilla

El forro interior está realizado en tejido de redecilla azul marino o similar. Lleva un bolsillo a la altura del pecho, en cada delantero que cierran mediante cremallera de unos 16 cm.

Bordeando la redecilla azul marino o similar, va una cremallera perimetral malla 5 (medida según talla), para acoplar el forro interior acolchado desmontable que va con la cazadora.

En la vista interior, a la altura de la cintura, se ubica un cordón de goma que sale por unos ojetes metálicos al exterior y que se ajusta mediante tensores que se ubican en los delanteros y tapa nudos.

9. Costuras

Todas las costuras exteriores se realizarán con hilo construido en base a Poliéster 100% - Filamento continuo, recubierto de Algodón Jumel Egipto o similar y están termoselladas mediante una cinta de poliuretano adhesiva para evitar la entrada de humedad.

10 Emblemas y módulos

Emblemas pecho izquierdo y brazo derecho:

En el pecho se dispondrá del escudo bordado de POLICIA FORAL de 80x50 mm aproximadamente. Este escudo se coserá a 1 cm aproximadamente de la costura del canesú.

Igualmente, en el brazo derecho se dispone del mismo escudo pero a 8 cm de la copa de la manga.



Velcro Porta-Divisas:

En el pecho derecho y alineado por la parte superior con el escudo del pecho izquierdo, se coserá un velcro de color rojo, de 6x2 cm. Los bordes del velcro serán redondeados.



En el caso de los impermeables destinados a los mandos, justo debajo de dicho velcro, se coserá un velcro de las mismas características que el anterior, pero con medidas 6x3 cm.

Módulo de espalda:

Sobre el canesú de la espalda se dispondrá un módulo positivo a tres líneas en cinta blanca con la inscripción POLICÍA FORAL FORUZAINGOA, con medidas aproximadas de 220x100 mm.

**POLICÍA
FORAL
FORUZAINGOA**

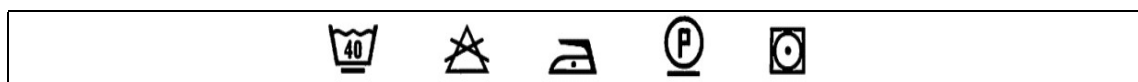
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DEL ANORAK IMPERMEABLE

1 TEJIDO PRINCIPAL

COMPOSICIÓN:	1ª capa: poliéster reciclado 2ª capa: membrana de poliéster reciclado		
MASA LAMINAR: UNE EN 12127	130 +/- 5 % (g/m ²)		
FUNCIÓNALIDAD	Impermeable, cortavientos y transpirable		
Criterios de Prueba	NORMA	CONDICIONES	RESULTADOS
Determinación del número de hilos por unidad de longitud	UNE EN 1049-2	Urdimbre Trama	≥ 50 ≥ 45
Resistencia a la tracción	EN ISO 1421	Urdimbre Trama	≥ 900 [N] ≥ 800 [N]
Alargamiento a la rotura	EN ISO 1421	Urdimbre Trama	≥ 35 % ≥ 25 %
Resistencia al rasgado	ISO 4674-1	Urdimbre Trama	≥ 50 [N] ≥ 45 [N]
Resistencia a la abrasión	EN ISO 12947-2	1ª Capa	≥ 25.000 ciclos
Resistencia a la penetración de agua	EN ISO 343 EN ISO 6330 EN ISO 3175-2	Original 5 lavados 40° C 5 lavados en seco	≥ 8.000 [Pa] ≥ 18.000 [Pa] ≥ 18.000 [Pa]
	EN ISO 343 EN ISO 7854 EN ISO 343	Tras abrasión Tras flexión Fuel y aceite	>18.000 [Pa] >18.000 [Pa] >18.000 [Pa]
Resistencia al vapor de agua	ISO 11092:2014	Original	Ret ≤ 8,5 [m ² Pa/W]
<u>Repelencia al agua</u> Spraytest	ISO 4920	Original	5 [Grado]
Estabilidad dimensional al lavado	UNE EN ISO 5077-2008 + ERRATUM:2008	Urdimbre Trama	- 1 % - 1 %
Estabilidad dimensional al lavado en seco	UNE EN ISO 3175-2	Urdimbre Trama	0 % 0 %
<u>Solides de tintes</u>			

A la luz	EN ISO 105 B02			4-5	
			<u>Degrad.</u>	<u>Descarga</u>	
Al frote	EN ISO 105 X12	Seco	-	4-5/4-5	
		Mojado	-	4-5/4-5	
		Sudor			PET
Al sudor	EN ISO 105 E04	Acido	5	4-5	4-5
		Alcalino	5	4-5	4-5
Al lavado	EN ISO 105 CO6	40°	5	4-5	4-5
Al agua	EN ISO 105 E01		5	4-5	4-5
Ligamento	UNE 40084:1975 UNE 40017:1982 UNE 40161:1980	Combinación de ligamento junto con los hilos de refuerzo		Efecto Ripstop	

Instrucciones de lavado



2 TEJIDO FORRO REJILLA

COMPOSICIÓN:	100% Poliéster	
PESO:	115 g/m2	
LARGO UTIL:	150 cm	
COLOR	Azul oscuro o similar	
ACABADO	Liso	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	40°C	+/- 5%
SOLIDEZ DEL COLOR A LAVADOS	40°C	Grado 4 Colores oscuros 3/4

3 CINTA TERMOSELLAR

MATERIALES	Poliuretano transparente
ANCHO	20 mm
LONGITUD DEL ROLLO	300mm
MENOR DIAMETRO DEL ROLLO	50 mm

4 CARACTERISTICAS LEYENDAS

Vinilo color Blanco:

Película multicapa de poliuretano de alta calidad en soporte de poliéster.

Resistente al lavado hasta 60°C

Sustrato	Temperatura (°C)	Tiempo (s)	Presión
Algodón 100%	165	15/17	Media/alta
Poliéster/algodón	165	15/17	Media/alta

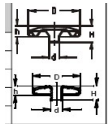
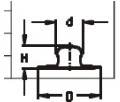
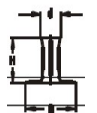
5 CREMALLERAS IMPERMEABLES

Espiral/6 cerrado WATERPROOF.

6 CORDON ELASTICO CAPUCHA/CINTURA

COMPOSICION	Poliéster texturado 48% Látex 52%
ELASTICIDAD	110%

7 CARACTERISTICAS BROCHES DE PRESION

	Art-No.	Material	Superficie	Código	D	d	H	h	
TAPA	276/23/4	Ms	Pulida	371317	14,3	2,7	4,8	3,3	
HEMBRA	4 GB-0.75	Ms	Pulida	3273250	12,4	5,4	4	2,7	
MACHO	4/11	Ms	Pulida	374435	4,5	4,1	0,7		
PINCHE	4/11 ^a	Ms	Pulida	375622	10,6	3,7	8,5		

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero **espd-request.xml** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link :
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
4. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

8. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II
REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA
CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

_____ en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra para la selección de los proveedores del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CAZADORAS CON DESTINO POLICÍA FORAL DURANTE EL AÑO 2024**, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones:

1- Precio:

Precio cazadora: _____ euros IVA excluido.

Precio forro: _____ euros IVA excluido.

Precio anorak: _____ euros IVA excluido.

2- Contenido de poliéster/poliamida reciclado cazadora _____ %.

Contenido poliéster/poliamida reciclado anorak: _____ %

Para acreditarlo, se debe aportar ficha técnica del tejido en el que se indique el porcentaje de contenido reciclado.

3- Acuerdo firme con una empresa de reciclado textil (si/no): _____

Para acreditarlo, se debe aportar el acuerdo firme entre ambas empresas

4- Plazo de entrega desde la realización del pedido: _____ días naturales.

(Lugar, Fecha y Firma)

IMPORTANTE: La oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad